

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA, EL DÍA 23 VEINTITRES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria por videoconferencia del 23 veintitres de marzo del 2021 dos mil veintiuno, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.-Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

(Páginas 2 y 3)

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ARMANDO RAMÍREZ RIZO y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 4)

TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,

determinó: Designar al Señor Magistrado RICARDO SURO ESTEVES, en sustitución de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ; para que integre quórum en el Toca 66/2021, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 628/2020, promovido por *****, en contra de *****, ventilado en el Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 6)

CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO, en sustitución del Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ; para que integre quórum en el Toca 36/2021, radicado en la Honorable Décima Sala, derivado de la causa penal 779/2006-C, ante el Juzgado Décimo Sexto de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, seguido en contra de ***** *****, por la comisión del delito de robo calificado, en agravio de ***** *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 7)

QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA, determinó: Designar al Señor Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, en sustitución de la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA; para que integre quórum en el Toca 42/2021, radicado en la Honorable Décima Primera Sala, derivado de la Carpeta de Administración 440/2019 y su Carpeta de Investigación 12273/2017, procedente del Juzgado Vigésimo de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes del Primer

Distrito del Estado de Jalisco, seguido en contra de ***, por el delito de falsedad en declaración, cometido en agravio de *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 8)**

SEXO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ARCELIA GARCIA CASARES y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 5003/2021, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1024/2020, promovido por la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se negó la suspensión definitiva solicitada por la quejosa contra el requerimiento que le realizó el Presidente de la Comisión de Ética y Probidad de este propio Tribunal, toda vez que de concederse, se verían afectados el orden público y el interés social; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 11)

SÉPTIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y ADRIAN TALAMANTES LOBATO, determinó: Tener por recibido el oficio 5550/2021, procedente del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2269/2019-IX, promovido por el Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,

contra actos del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito resolvió los recursos de queja números 277/2020 y 305/2020, interpuestos por el quejoso en contra del auto de 6 seis de octubre de 2020 dos mil veinte, en el que se desechó parcialmente la ampliación de demanda, declarando el primero fundado, en tanto que el segundo sin materia.

Asimismo se informa que se señalaron las 10:09 diez horas con nueve minutos, del 7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 12 y 13)

OCTAVO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y ADRIAN TALAMANTES LOBATO, determinó: Tener por recibido el oficio 4658/2021, procedente del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2321/2019, promovido por la Jueza LOURDES ANGÉLICA DELGADO ÁLVAREZ, contra actos de la Presidencia de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se recibió el oficio número 744/2021, signado por el Secretario de Acuerdos del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el que a su vez informa que causó estado el auto de 7 siete de diciembre de 2020 dos mil veinte, por el que la Presidencia de dicho órgano colegiado desechó el recurso de revisión interpuesto por la Quejosa, contra la sentencia dictada en el citado juicio de amparo, el 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, quedando por tanto firme tal resolución; dándonos por enterados

de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 13 y 14)

NOVENO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y ADRIAN TALAMANTES LOBATO, determinó: Tener por recibido el oficio 4722/2021, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2235/2019-5, promovido por la Jueza VITALINA ALCARAZ TORRES, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se tiene por interpuesto el recurso de revisión que promueve el Coordinador de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado de Jalisco, contra la sentencia terminada de engrosar el 8 ocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 14 y 15)

DÉCIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y ADRIAN TALAMANTES LOBATO, determinó: Tener por recibido el oficio 127, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2305/2019, promovido por la Jueza ALEJANDRA PIMIENTA ENCINAS, contra actos del Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se reanuda el procedimiento y se señalan las 9:40

nueve horas con cuarenta minutos, del 17 diecisiete de marzo de 2021 dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 15 y 16)

DÉCIMO PRIMERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y ADRIAN TALAMANTES LOBATO, determinó: Tener por recibido el oficio 7530/2021, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2581/2019-1, promovido por el Juez JOSÉ ALFREDO RAMIREZ SIGNORET, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se reanuda el procedimiento y se señalan las 12:40 doce horas con cuarenta minutos, del 8 ocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 16 y 17)

DÉCIMO SEGUNDO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y ADRIAN TALAMANTES LOBATO, determinó: Tener por recibido el oficio 1585/2021, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado de la revisión principal número 318/2020, que guarda relación con el juicio de amparo indirecto número 2460/2019, del índice del

Juzgado Decimo Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado de Jalisco, promovido por el Juez JOSÉ DE JESUS ESTRADA NAVARRO, contra actos del Presidente de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante el cual se informa que se tiene por interpuesto el recurso de revisión adhesiva que promueve el delegado del Gobernador Constitucional del propio Estado de Jalisco, en relación con la sentencia de 11 once de mayo de 2020 dos mil veinte, dictada en el aludido juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 17 y 18)

DÉCIMO TERCERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido los oficios 3198/2021 y 3199/2021, procedentes del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 820/2020-VI, promovido por CÉSAR ALEJANDRO LEÓN SOTO, en su carácter de albacea testamentario a bienes del Magistrado en Retiro HÉCTOR DELFINO LEÓN GARIBALDI, contra actos del Pleno y Presidente de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante el cual informa que el Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, dictó sentencia el 9 nueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno, en la cual se resolvió en lo que respecta a estas Autoridades Responsables: SOBRESEER en el juicio de amparo, en lo relativo a la omisión de incluir en el proyecto de presupuesto, partida suficiente para sufragar el haber de retiro reclamado; NEGAR LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL en relación con la omisión de cubrir el pago del mencionado haber de retiro; y finalmente AMPARAR Y

PROTEGER al quejoso, contra el acto reclamado al Presidente de este Tribunal, consistente en la falta de aplicación del artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, antes de ser reformado, para el efecto de que se deje insubsistente el oficio 01-237/2019, de 15 quince de agosto de 2019 dos mil diecinueve, dirigido al Secretario de Hacienda Pública del propio Estado de Jalisco, y se remita de inmediato al Poder Ejecutivo el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año fiscal correspondiente, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, y una vez aprobado se cubra el haber de retiro reclamado a la sucesión quejosa; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 19)

DÉCIMO CUARTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 7716/2021, procedente del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 387/2020-VI, interpuesto por FERNANDO RAMOS MOSQUEDA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica el acuerdo dictado en dicho juicio, el 12 doce de marzo de 2021 dos mil veintiuno, por el que se difirió el desahogo de la audiencia constitucional señalada para ese día, y en su lugar se señalaron las 13:42 trece horas con cuarenta y dos minutos, del 30 treinta de marzo de 2021 dos mil veintiuno, a fin de dar oportunidad a que los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Segunda Sala de este propio Tribunal y del Juzgado Séptimo de lo Penal del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, tengan conocimiento de la fecha señalada para la celebración de esa audiencia constitucional; dándonos por enterados de su

contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 20 y 21)

DÉCIMO QUINTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 9416/2021, proveniente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativo al juicio de amparo indirecto número 950/2020, promovido por SASAÍ MACIAS RAMÍREZ, en contra de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que se reanuda el procedimiento en dicho juicio, después de la suspensión de labores de aquel Órgano Federal, señalándose las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de abril del 2021 dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 21)

DÉCIMO SEXTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 21250/2020, procedente del Juzgado Decimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 590/2020, promovido por TOMÁS ULISES PEDROZA ABITIA y SAÚL JOEL VILLALVAZO RÍOS, Secretario General y Secretario de Organización, respectivamente, del Sindicato Unión de Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Jalisco, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica la sentencia de 29

veintinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, en la que se decretó el sobreseimiento en dicho juicio; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 22)

DÉCIMO NOVENO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1368, S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1370, S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1372, S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1374, S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1376, S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1378, S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1380, S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1382, S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1384, S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1386, S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1388, S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1390 y S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1392, procedentes del Consejo de la Judicatura del Estado, dirigidos al Honorable Pleno de este Tribunal, mediante los cuales informa que en su Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de dicho Consejo, celebrada el 10 diez de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se acordó readscribir a los siguientes jueces, a partir del 11 once de marzo de 2021 dos mil veintiuno y hasta que el Pleno del Consejo de la Judicatura lo determine:

OFICIO	JUEZ	JUZGADO
S.O.04/2021A149DPAF,STJyP...1368	Licenciado MARIO MURGO MAGAÑA	Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal, especializado en Violencia en Contra de las Mujeres, en

		el Octavo Distrito, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco.
S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1370	Licenciada MARÍA KARINA RIVAS GUTIÉRREZ	Juzgado de Control y Juicio Oral de Violencia en Contra de las Mujeres del Primer Distrito Judicial, con sede en Guadalajara, Jalisco.
S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1372	Licenciado FABIÁN HUITRADO ARECHIGA	Juzgado Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial.
S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1374	Licenciado RAÚL MARTÍNEZ CAMACHO	Juzgado Penal del Segundo Partido Judicial, con sede en Chapala, Jalisco.
S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1376	Doctor JAIME GÓMEZ	Juzgado Noveno Penal del Primer Partido Judicial, con sede en Tonalá, Jalisco.
S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1378	Doctor MELCHOR AUGUSTO GÓMEZ CÓRDOVA	Juzgado Octavo Familiar del Primer Partido Judicial con sede en Zapopan, Jalisco.
S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1380	Licenciado JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ	Juzgado Quinto Civil del Primer Partido Judicial, con sede en Zapopan, Jalisco.
S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1382	Licenciado RUBÉN AYAX POZOS ANGULO	Juzgado Décimo Familiar del Primer Partido Judicial, con sede en Zapopan, Jalisco.

S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1384	Licenciado JUAN PABLO HERNÁNDEZ VENADERO	Juzgado Décimo Civil del Primer Partido Judicial, con sede en Zapopan, Jalisco.
S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1386	Licenciado RAÚL VALDEZ ARREDONDO	Juzgados Especializados en Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes, adscritos al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial en Tonalá, Jalisco.
S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1388	Licenciado JUAN ANTONIO REYNOSO NAVA	Juzgado Decimo Primero Penal del Primer Partido Judicial, con sede en Tonalá, Jalisco.
S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1390	Licenciado LUIS CARLOS VEGA GONZÁLEZ	Juzgado Cuarto Civil del Primer Partido Judicial, con sede en Zapopan, Jalisco.
S.O.04/2021A1 49DPAF,STJyP ...1392	Licenciado PAÚL ALEMÁN VILLALOBOS	Juzgados Especializados en Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes, adscritos al Centro de Justicia Penal del Primer Distrito Judicial, con sede en Tonalá, Jalisco.

Dándonos por enterados de sus contenidos, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 24 y 25)

VIGÉSIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibida la demanda laboral presentada el 16 dieciséis de marzo de 2021 dos mil veintiuno, por LUIS FERNANDO UGARTE LOZANO, en contra de esta Soberanía, en la que en esencia reclama, el otorgamiento de un nombramiento definitivo y la inamovilidad del cargo de Secretario Relator con adscripción a la Coordinación de Amparos en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado; dándonos por enterados de su contenido y tórnese a la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza para efecto de que realice el trámite de la demanda planteada y elabore el dictamen correspondiente, lo someta a consideración de esta Soberanía, para su discusión y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23, 218, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 26)

VIGÉSIMO PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 827/2021, procedente del Juzgado Decimoprimer de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 716/2020, promovido por el Magistrado en retiro SABÁS UGARTE PARRA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras autoridades, mediante el cual requiere a las responsables para que en el término de 3 tres días se dé cumplimiento a la sentencia de amparo en los siguientes términos:

a) se le pague al quejoso la cantidad que por haber de retiro le corresponde, y

b) para dicho pago, las responsables están en aptitud de proponer y generar condiciones para cumplir el fallo, siendo obligación realizar todo lo necesario a fin de obtener los recursos o ajustar el presupuesto autorizado.

Precisando además en dicho oficio que la entrega del haber de retiro del quejoso, deberá verificarse por conducto de cualquier autoridad que tenga a su cargo hacer esa entrega, aunque no haya sido señalada como responsable.

Dándonos por enterados de su contenido, hágase del conocimiento del Juez Federal que mediante oficio 05-155/2021, recibido en su respectiva Oficialía de Partes Común el 18 dieciocho de marzo del año en curso, se le informó de las gestiones efectuadas por esta Soberanía para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, adjuntándole a dicho oficio los acuses de recibo de los diversos oficios remitidos al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante los cuales se les solicitó una ampliación presupuestal para la anualidad que transcurre a efecto de cubrir el haber de retiro correspondiente, con lo que se demuestra que por lo que ve a este Supremo Tribunal de Justicia la repetida ejecutoria de amparo está en vías de cumplimiento; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 193, párrafo tercero, de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 28)

VIGÉSIMO SEGUNDO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito recibido en la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, el día 18 dieciocho de marzo del año en curso, signado por MIGUEL RAMOS MARTÍNEZ, mediante el cual presenta demanda de amparo directo contra este propio Supremo Tribunal y la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza del mismo, en la que señala como acto reclamado la resolución pronunciada en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 1° primero de diciembre de 2020 dos mil veinte, dentro del procedimiento laboral

número 02/2018, tramitado ante dicha Comisión, a través de la cual se declaró improcedente la demanda planteada por el actor, en la que reclamó la reinstalación en el cargo que desempeñaba como Secretario de Acuerdos adscrito a la Tercera Sala de este órgano jurisdiccional, el pago de salarios caídos computados a partir de la fecha en que dice fue despedido injustificadamente, la declaración en el sentido de que tiene derecho a la inamovilidad y estabilidad en el empleo, así como el otorgamiento de un nombramiento definitivo en el puesto antes referido. Dándonos por enterados de su contenido, se ordena proceder en los términos previstos en el artículo 178 de la Ley de Amparo, levantando la certificación correspondiente al pie de la demanda de garantías, corriéndole traslado con ella a este Supremo Tribunal en su carácter de parte tercera interesada, rindiendo el respectivo informe con justificación y remitiendo al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en turno, dentro del plazo de 5 cinco días, dicha demanda e informe, acompañándoles la constancia de traslado y los autos del procedimiento laboral relativo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 29 y 30)

VIGÉSIMO TERCERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados ADRIAN TALAMANTES LOBATO, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ y ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Tener por recibido el oficio 606/2021, procedente del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado

del juicio de amparo indirecto número 2306/2019, promovido por la Jueza ROSALÍA DEL CARMEN ACOSTA ARRIOLA, contra actos de la Presidencia de este Tribunal y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica la sentencia pronunciada en dicho juicio, cuyos puntos resolutive son: ***“PRIMERO. Se sobresee en el presente juicio de amparo número 2306/2019, promovido por ROSALÍA DEL CARMEN ACOSTA ARRIOLA, contra los actos reclamados a las Autoridades responsables Congreso, Mesa Directiva, Gobernador, Secretario General de Gobierno y Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, todos del Estado de Jalisco, por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos tercero y quinto de este fallo. SEGUNDO. La Justicia de la Unión Ampara y Protege a ROSALÍA DEL CARMEN ACOSTA ARRIOLA, contra los actos reclamados al Congreso y al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Estado de Jalisco, de acuerdo a los términos plasmados en los considerandos séptimo y octavo de esta ejecutoria. TERCERO. El Congreso y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Estado de Jalisco, DEBERÁN acatar los lineamientos respectivamente impuestos al final de los considerandos séptimo y octavo de esta ejecutoria”***; dándonos por enterados de su contenido y se faculta a la Presidencia para que interponga el recurso de revisión contra la sentencia aludida, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, por último, agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 31 y 32)

VIGÉSIMO CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados **MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO** y **ARCELIA GARCÍA CASARES**, determinó: Tener por recibido los oficios 7376/2021 y 7539/2021, así como con la demanda de amparo y escrito aclaratorio que con ellos se acompañaron, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 1299/2020-III y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por **GABRIEL VALENCIA LÓPEZ**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifican los acuerdos dictados el 10 diez de marzo de 2021 dos mil veintiuno, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por los que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente de suspensión, se requirió a las Autoridades responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 10:20 diez horas con veinte minutos, del 8 ocho de abril de 2021 dos mil veintiuno, en tanto que para la incidental las 10:38 diez horas con treinta y ocho minutos, del 18 dieciocho de marzo de la propia anualidad.

Señalando el quejoso a esta Soberanía como Autoridad Responsable Ejecutora, a la que le reclama la propuesta de la terna para que se nombre al titular del Órgano de Evaluación, la integración de la Comisión de Vigilancia y la realización de las evaluaciones de control de confianza a los Magistrados.

Asimismo, se notifica que se negó al quejoso la suspensión provisional de los actos reclamados, al tratarse de actos consumados, toda vez que ya se culminó el procedimiento respectivo de la designación de las personas que fungirían como Magistrado.

Dándonos por enterados de sus contenidos así como del informe previo rendido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de

Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 34)

VIGÉSIMO QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 5670/2021, procedente del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 338/2021, promovido por ADOLFO VALDEZ ENCISO, contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades, mediante el cual notifica el acuerdo dictado el 16 diecisiete de marzo de 2021 dos mil veintiuno, por el que admitió a trámite la demanda de amparo, requiriendo el informe justificado correspondiente, y señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos, del 26 veintiséis de abril de 2021 dos mil veintiuno.

Señalando el quejoso como acto reclamado a esta Soberanía, la omisión de resolver en definitiva el procedimiento laboral 16/2019, seguido ante la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza del Supremo Tribunal de Justicia; dándonos por enterados de su contenido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y en su caso acompañe las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 35 y 36)

VIGÉSIMO SEXTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 7937/2021 y 7942/2021, así como con la demanda de amparo y escrito aclaratorio que con

ellos se acompañaron, procedentes del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del juicio de amparo indirecto número 120/2021 y de su respectivo incidente de suspensión, promovidos por JUAN MANUEL SOLTERO RUEZGA, contra actos del Pleno, Décima Primera Sala y Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza de este Supremo Tribunal de Justicia, consistentes en la “*falta de resolución de fondo*” en el procedimiento laboral número 16/2017 y en la determinación para no continuar con su nombramiento de Secretario Relator en dicha Sala, mediante los cuales se notifican los acuerdos dictados el 12 doce de marzo de 2021 dos mil veintiuno, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por los que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el incidente de suspensión, se requirió a las Autoridades responsables por la rendición de sus informes justificados y previos, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 12:50 doce horas con cincuenta minutos, del 7 siete de abril de 2021 dos mil veintiuno, en tanto que para la incidental las 13:05 trece horas con cinco minutos, del 22 veintidós de marzo de la propia anualidad.

Asimismo se notifica que se otorgó al quejoso la suspensión provisional para el único efecto de que continúe desempeñando las funciones inherentes al cargo de Secretario Relator adscrito a la Décima Primera Sala de esta Soberanía, mientras siga vigente el nombramiento que le haya sido expedido, en la inteligencia de que la medida suspensiva sólo preserva ese derecho durante la vigencia del nombramiento ya otorgado, por lo que no podrá rebasar del día que pierda vigencia dicho nombramiento; dándonos por enterados de su contenido, y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado correspondiente, exponiendo las razones y fundamentos legales pertinentes, y en su caso acompañe las constancias certificadas necesarias para apoyar dicho informe. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos

117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 37 y 38)

VIGÉSIMO SÉPTIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, Presidente de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PEREZ CAMACHO ALDO FRANCISCO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE CARRILLO RANGEL JACQUELINE JEANETTE, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE TORRES ESCAMILLA CITLALLI ALEJANDRA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE CASTILLO CORONA ROSA ELENA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ESTAR PROPUESTA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CASTILLO CORONA ROSA ELENA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MARQUEZ TEJEDA SUSANA, COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE AGUIRRE PLASCENCIA NORMA CELINA, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GOMEZ MORALES JUAN MANUEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 11 ONCE DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SUAREZ ROMERO HECTOR MOISES, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GODOY HERRERA MARIA DEL REFUGIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 30 TREINTA DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 42 y 43)

VIGÉSIMO OCTAVO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, Integrante de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE HERMOSILLO SHERMAN ANDREA NOEMI, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 11 ONCE DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO AL 15 QUINCE DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE MELLADO ORELLANA RODRIGO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 11 ONCE DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO AL 15 QUINCE DE ENERO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 43)

VIGÉSIMO NOVENO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, Integrante de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CARRILLO PEÑA NATASHA, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE MURILLO GALLARDO ALMA ALEJANDRA, QUIEN CAUSA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 44)

TRIGÉSIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, por lo que ve a UCARANZA SÁNCHEZ ALEJANDRA, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Integrante de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE UCARANZA SÁNCHEZ ALEJANDRA, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE RODRIGUEZ VELARDE RITA, QUIEN CAUSA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BERNI SILVA MARIA GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL

ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE SEGURA JIMÉNEZ ERIKA LIZZET, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ VELARDE RITA, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE FONSECA FERNANDEZ FELICIA, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 44 y 45)

TRIGÉSIMO PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, por lo que ve a BARAJAS HERRERA YADIRA y SÁNCHEZ LÓPEZ SAMARA ANAHI, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, Presidenta de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

BAJA A FAVOR DE RODRIGUEZ VELARDE RITA, COMO SECRETARIA RELATORA A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BARAJAS HERRERA YADIRA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE RODRÍGUEZ VELARDE RITA, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RODRÍGUEZ VELARDE RITA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE BARAJAS

HERRERA YADIRA, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO.

BAJA A FAVOR DE CARRILLO PEÑA NATASHA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BARAJAS HERRERA YADIRA, COMO SECRETARIA RELATORA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE CARRILLO PEÑA NATASHA, QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

BAJA A FAVOR DE BERNI SILVA MARIA GUADALUPE, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

BAJA A FAVOR DE SÁNCHEZ LÓPEZ SAMARA ANAHI, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SÁNCHEZ LÓPEZ SAMARA ANAHI, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2022 DOS MIL VEINTIDOS. EN SUSTITUCIÓN DE BERNI SILVA MARIA GUADALUPE, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE CARDENAS GARCIA ANGELICA MARÍA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE ABRIL AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE SÁNCHEZ LÓPEZ SAMARA ANAHI, QUIEN CAUSA BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 45 y 46)

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, Presidente de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS CON NUMERO DE SERIE Y FOLIO VJ213386, A FAVOR DE GARCIA GONZALEZ EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 22 VEINTIDOS DE MARZO AL 18 DIECIOCHO DE ABRIL DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ LARA SANDRA KARINA, COMO SECRETARIA RELATORA INTERINA, A PARTIR DEL 22 VEINTIDOS AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE GARCIA GONZALEZ EDUARDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Páginas 46 y 47)

TRIGÉSIMO TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, Integrante de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE LOPEZ LARA SANDRA KARINA, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 22 VEINTIDOS AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ESTAR PROPUETA PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ESPINOZA TARULA MANUEL NICOLAI, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERIO, A PARTIR DEL 22 VEINTIDOS

AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE LOPEZ LARA SANDRA KARINA, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 47)

TRIGÉSIMO CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, por lo que ve a YANET ARCELIA VILLASEÑOR GARCÍA, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 54)

TRIGÉSIMO QUINTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Aprobar la implementación del Sistema Digital de Declaraciones Patrimoniales del Supremo Tribunal de Justicia, a partir del 1º primero de mayo de 2021 dos mil veintiuno; para efecto de rendir la declaración patrimonial de modificación (anual) 2020 dos mil veinte; e instrúyase a las áreas correspondientes realicen las gestiones para la difusión, capacitación y apoyo para su cumplimiento. Asimismo, comuníquese a la Comisión de Ética y Probidad de este Tribunal, para que haga las gestiones necesarias para la implementación en el tema de su competencia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 54 y 55)

TRIGÉSIMO SEXTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, determinó: Aprobar la licencia con goce de sueldo, a favor de la señor Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, a partir del 6 seis al 10 diez de abril, de la presente anualidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 55)

TRIGÉSIMO SÉPTIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: A fin de integra quórum en la Novena Sala, a partir del 6 seis al 10 diez de abril del 2021 dos mil veintiuno, en sustitución de la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, se designa al Secretario de Acuerdos de la citada Sala, para que actúe en funciones de Magistrado por ministerio de ley, a efecto de integrar el quórum correspondiente en los asuntos a resolverse en dicha Sala. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 56)